consejo para la Transparencia

EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE SUMARIO INSTRUIDO EN LA MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE

RESOLUCIÓN N° 37 / 15

SANTIAGO, 05 FEB 2015

VISTO

Las facultades otorgadas al Consejo para la Transparencia por la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, especialmente lo regulado en sus artículos 43 inciso final y 45 siguientes; lo previsto en el Decreto N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento de la citada ley; y, la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre la Contraloría General de la República y este Consejo, el 3 de junio de 2009.

CONSIDERANDO

1) Que, en sesión ordinaria N° 447, celebrada el 03 de julio de 2013, el Consejo Directivo de esta Corporación acordó incoar un sumario administrativo en contra del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quirihue para establecer su eventual responsabilidad en el presunto incumplimiento injustificado de las normas de transparencia activa, sancionable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 20.285, de 2008.

2) Que, mediante Oficio Nº 2.937, de 11 de julio de 2013, este Consejo solicitó a la Contraloría General de la República instruir un sumario administrativo en contra del Alcalde de la referida municipalidad.

3) Que, la Contraloría Regional del Bío - Bío propuso a este Consejo sancionar a dos funcionarios de la Municipalidad de Quirihue por las siguientes razones:

i. A don Richard Irribarra Ramírez, Alcalde, por no haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones dispuestas en el Título III de la Ley Nº 20.285; y artículo 51 de su Reglamento, como así mismo a las Instrucciones Generales Nº 4, Nº 7 y Nº 9 del Consejo para la Transparencia, al no disponer las medidas efectivas para mantener oportunamente en forma actualizada la información disponible en el banner de transparencia activa de su organismo.

ii. A don Juan Quijada Sandoval, Jefe de Control Interno, por no haber dado cabal cumplimiento a la Ley Nº 20.285 y su Reglamento, al no haber velado porque el municipio mantuviera a disposición permanente del público a través de su sitio electrónico y actualizado mensualmente, los antecedentes que se definen en la mencionada disposición legal.

4) Que, de acuerdo con los antecedentes señalados, mediante Resolución Exenta Nº 150, de 14 de julio de 2014, el Sr. Contralor Regional del Bío - Bío aprobó el sumario administrativo incoado y propuso a esta Corporación aplicar al Sr. Alcalde y al Sr. Jefe de Control Interno una sanción de un 20% de la remuneración mensual asignada a su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Nº 20.285.

5) **DECISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:** En sesión ordinaria Nº 591, de 03 de febrero de 2015, el Consejo Directivo de esta Corporación analizó los antecedentes recibidos, así como la referida propuesta de sanciones, y acordó por la unanimidad de los miembros presentes:

I. Acoger la proposición del Sr. Contralor Regional del Bío - Bío y aplicar una multa de un 20% de su remuneración mensual al Sr. Richard Irribarra Ramírez, Alcalde; y, una multa de un 20% a don Juan Quijada Sandoval, Encargado de Control Interno, ambos de la Municipalidad de Quirihue, por la responsabilidad que les cupo en los hechos investigados, según lo prescrito en el artículo 47 de la Ley Nº 20.285; y,

II. Facultar al Director General del Consejo para la Transparencia para poner en ejecución el presente acuerdo, dictar todos los actos administrativos necesarios y adoptar todas las medidas que se requieran para su cabal cumplimiento, en conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia.

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia integrado por su Presidenta doña Vivianne Blanlot Soza, los Consejeros don Marcelo Drago Aguirre, don Jorge Jaraquemada Roblero y don José Luis Santa María Zañartu.

RESUELVO

Aplicar una multa de un 20% de su remuneración mensual al Sr. Richard Irribarra Ramírez, Alcalde; y, una multa de un 20% a don Juan Quijada Sandoval, Encargado de Control Interno, ambos de la Municipalidad de Quirihue, por la responsabilidad que les cupo en los hechos investigados, según lo prescrito en el artículo 47 de la Ley Nº 20.285

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

REPÚBLICA DE CHILE ★ Director General ★ CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

EDUARDO GONZÁLEZ YÁÑEZ
Director General (S)
Consejo para la Transparencia

AST/SWM/GCO
DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Contralor General de la República.
2. Sr. Alcalde de la M. de Quirihue.
3. Sr. Encargado de Control de la M. de Quirihue.
4. USS.